

Facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas

1. Sustituir de inmediato al Presidente de la República, en los casos previstos en la Constitución Nacional.
2. Por designación del Presidente de la República, representarlo con sus mismas prerrogativas en los ámbitos Nacional e Internacional.
3. Participar de las deliberaciones del Consejo de Ministros.
4. Coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.